

ORDENANZA N.º 18

Por la cual se concede un auxilio para construir un Cementerio en Magangué".

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Concédese un auxilio de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00) al Club de Leones al Municipio de Magangué, para invertir en la construcción de un nuevo Cementerio en dicho Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: El Auxilio a que se refiere el Artículo anterior será incluido en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal de 1.961 y en el caso de que no se hiciere, facúltase al Gobierno Departamental para abrir los créditos que sean necesarios para su cumplimiento.

PARA GRAFO: La suma en referencia será manejada por el señor Tesorero del Club de Leones de Magangué y para el efecto constituirá la fianza que fije la Contraloría Departamental.

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza regirá a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Cartagena, a los 8 dias del mes de Noviembre de 1.960.

EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LEOVIGILDO JIMENEZ



El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar,

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 26 de Octubre, 4 y 8 de Noviembre de 1.960, y que en cada debate fue aprobada por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellos.

[Handwritten signature]
LEOVIGILDO JIMENEZ
Secretario



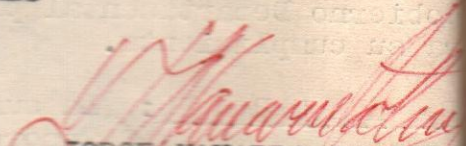
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, noviembre 17 de 1.960.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


ALBERTO H. TORRES
Gobernador


ROBERTO ARRAZOLA
Secretario de Gobierno


JORGE NAVARRO PATRON
Secretario de Hacienda

